



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0892

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2024-00140**
Demandante: TANIA MABEL RIVERA VALENCIA
Demandado: HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S
ZOMAC

Mocoa, dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el escrito de demanda y por considerar que la misma reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, además de las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022. Se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de la referencia,

De conformidad a lo establecido en el párrafo 6 del artículo 6o de la Ley 2213 de 2022, y en vista de que se encuentra acreditado en el plenario que la parte actora remitió al extremo pasivo copia de la demanda, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado y el terminó para contestar la demanda a través de apoderado judicial, empezará a correr dos (2) días hábiles siguientes **al envío de dicha providencia por parte de secretaria del despacho**, tal como lo preceptúa el parágrafo del artículo 9o de la Ley antes mencionada.

No obstante, lo anterior, si dicha notificación la realiza por la parte activa, se advierte desde ya que debe aportar la **confirmación** del recibo del correo electrónico según lo establecido en el art. 8 ibídem, es decir que no es suficiente la remisión de un documento donde se registre el simple envío del correo electrónico.

Se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada **ANA NAYIBER CÁRDENAS LEAL** como apoderado judicial de la parte demandante la señora **TANIA MABEL RIVERA VALENCIA**, en los términos en que se ha otorgado el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 43 del 03 de diciembre de 2024